

En las dichas leyes se contienen a los quales cada uno de los mando y de
fiendo q' no entremetan dello mi de cosa alguna q' p're dello. Et m'ado q' la sen-
tencia o sentencias mandamientos o mandamientos que sobre ello, o sobre cada
cosa p're dello dices q' los llegades o fijades llegar a efecto a deuda ex-
gracion quanto a como deudas fijadas o fijando fijadas ala dicha ab-
dat fealmente a con efecto lo q' asy fijadas q' esta enjada o tomado a capa-
do o enbaigado segun el tenor de las dichas leyes de cada una de las q' es
m'ecet o ma' do q' todos o quales quer platos q' estan pendientes sobre fijadas de los
dichos lugares o testimonios o juzgaciones q' qual quer cosa q' p're dello ante los oy-
dotes de la m' audiencia como ante los alcaldes de la m' corona o ante otros quales
quer m's jueces asy delegados como subdelegados o otros q' quer en q' juz-
gar en q' esten q' vos el dicho m' juez podades aduocar a vos o los tomar a
tomedes en vos o vayades por ellos adelante q' sabida la vendat por p'su fa-
o en otra q' q' mejor la podades saber llamadas o oydas las p're
los libredes o de testimonios como q' q' dicho es simplemente de plano q' n
esteyan o figura de juzgios segun q' fijadas p'ndicho a la G'encia o sen-
tencia q' sobre ello dices q' llegades o fijadas llegar a deuda ex gracion
como dicho es no enbaigant q' q' com' son o com' son q' yo delo tal aya
fisico q' qual quer p're son o p're sonas pa lo qual todo sobre dicho q' pa toda
cosa q' p're dello con todas sus iurisdicciones dependencias o conexio-
nades vos do poder cumplido por esta su m'ta p'nta m'ado aldis p're q' en atene
o otras quales quer q' ya ello deno. Ser llamadas que p'festan ante vos a los
plazos o solas penas q' les vos p'fijedes o mandades de m' p're a mando a
los duq's ovidos olos omes maestros de las ordenes propias comedades
o subcomendades alturas de los castillos o casas fuertes o llanas q' al con-
cejo o jueces o alcaldes algunas q' legidores caualleros o esbideros o omes
buenos de la dicha abdad de m'ia o de las otras abdades o villas de su corona
o atadeno de los q' p'ndicho fueren fijados q' vos ayuden o en todo favor
q' les p'dicades p'ndicho asy fiser o compli o excedunt q' vos no pongan
m' conscientia poner en ello m' en p're dello enbaigo m' en conquiso alguno o
ya fiser o ampliar o excedunt todo lo susd dicho vos o q' asigno testimo-
no de aento o veinte dias p'mieros q'guentes pa los q'les es m' me-
de vos mandar librar del dicho medio cuento de m's q'los dichos propietari-
os p'gaton queue m'ill o g'ys aentos m's de l'p' salario o p'pago
mantenimiento o trason de othento m's ciudadua apabienco vos q' se en
dicho testimo no lo fisiere o asy p'fijedes o excedentes q' vos ma-
dape robar los dichos m's del dicho salario apoder de la p'resona en
q' en el medio cuento de m's esta de p'ntado q' los mandate cobrar de

